

## MÓDULO SICAM

El acceso a SICAM debe realizarse mediante la página de AFIP ([www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar)), opción “Acceda con Clave Fiscal” allí se debe colocar el número de CUIT, CUIL o CDI y luego seleccionar en el botón que se encuentra a la derecha. El sistema le mostrará una nueva pantalla, en la cual deberá ingresar su Clave Fiscal y a continuación deberá seleccionar el botón Ingresar. En la siguiente pantalla visualizará un menú de servicios habilitados de los cuales deberá seleccionar “SICAM – Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos y Monotributistas”. Una vez dentro del servicio visualizará las siguientes pantallas:

### PANTALLA INICIAL

Cuentas	
Numero	Nombre
Cuenta 1	
Cuenta 2	
Cuenta 3	

Existen dos opciones de Ingreso, a saber:

- **Deuda Previsional General** → Constituye el acceso general para todo aquel que requiere obtener los formularios 558/A/B/C de determinación de deuda y validación de pagos incorporados manualmente al sistema, ó que solicite un libre deuda previsional, como también aquellos casos de solicitud del beneficio de jubilación a través de la moratoria de la Ley 24476.
- **Acceso Directo a Planes Presentados:** Al seleccionar esta opción el sistema lo ubicará directamente en la pantalla de planes presentados, la cual le permitirá ver el estado de los mismos, como así también realizar el seguimiento de planes presentados por las Leyes 25865, 25994 art. 6 o 24476.

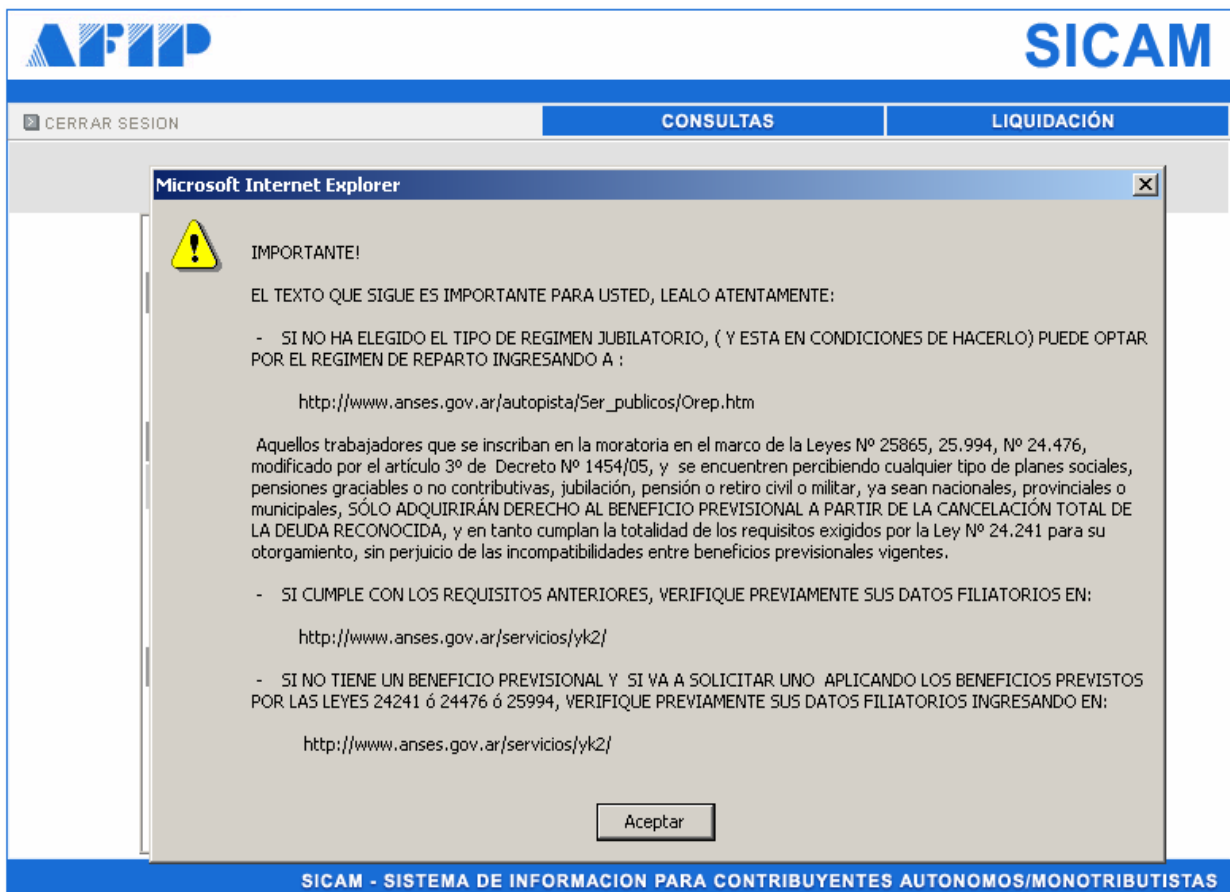
Tenga en cuenta que, en esta primer pantalla aparecen el nombre y apellido, la CUIT, CUIL o CDI y el/los Números de cuenta de ANSES del contribuyente.

**Aclaración: Contribuyente autónomo y monotributista en forma simultánea**

Cuando registra actividad como trabajador autónomo y como monotributista en períodos simultáneos, no es posible liquidar la deuda a través del SICAM. Por ello, deberá liquidar los períodos en que se encuentra como autónomo mediante el SICAM y solicitar en la Dependencia de AFIP, en la cuál se encuentra inscripto, que le efectúen la liquidación de oficio por el tramo de actividad como monotributista.

**MODULO PREVISIONAL**

**PANTALLA DE BIENVENIDA (Seleccionando la opción Liquidación de Deuda Previsional General)**



Ingresando por la opción “Liquidación de Deuda Previsional General” se accede al módulo previsional o SICAM 1. El sistema le mostrará una leyenda la cual deberá leer y aceptar. A continuación visualizará la siguiente pantalla:

**AFIP** **SICAM**

[CERRAR SESION](#) **CONSULTAS** **LIQUIDACIÓN**

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres: 

Cuit: 

Cuenta 1: Cuenta 2: Cuenta 3: **Contáctenos**

**Bienvenido**

El Sistema Informático de Deuda de Trabajadores autónomos afiliados al SIJP, que denominaremos "liquidador", es una herramienta disponible en la web de AFIP, para todas aquellas personas físicas y sus causahabientes, que desarrollen una actividad incluida dentro de las descriptas en el artículo 2 inciso b) de la ley 24.241 y/o en el Régimen Simplificado (ley 24.977 y su modificatoria) en adelante afiliado.

Con este Sistema liquidador, podrá consultar los pagos que Usted realice y en caso de que alguno de ellos difiera con el comprobante en su poder podrá modificarlo, como también podrá ingresar pagos no registrados, pero tenga en cuenta que no alterará la base de datos hasta tanto no realice la verificación en la Agencia UDAI o Dependencia AFIP.

Asimismo, cargando sus datos personales y de su actividad autónoma obtendrá una liquidación parcial (por un período determinado) o total (desde el día de su inscripción hasta el cese ó a la fecha que practique la deuda).

Los formularios emitidos por el Sistema, juntamente con los requisitos mencionados en la Resolución Conjunta 1616 AFIP y 1415 ANSES y la disposición Conjunta 1/2004-DPNR-GNPS (AFIP) Y DGF (ANSES), serán parte integrante de la documentación a presentar cuando se trate de iniciar el trámite de otorgamiento de un beneficio previsional o en las agencias o distrito de la DGI cuando se trate del restante universo de trabajadores autónomos.

**A través del SICAM Ud. puede efectuar la presentación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994.**

El sistema en esta pantalla posee dos accesos: uno por "Consulta" y otro por "Liquidación".

Dentro de la solapa "**Consultas**" se encuentran las siguientes pantallas:

- Datos Personales
- Pagos
- Ultima Liquidación
- Consulta Cuit Inactivo

Dentro de "**Liquidación**" se encuentran las pantallas:

- Datos para Liquidación
- Situación de Revista
- Ingreso Pagos Faltantes
- Calcular Liquidación

## PANTALLA DATOS PERSONALES (Acceso por Consulta)



CERRAR SESIONCONSULTASLIQUIDACIÓN

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

  
[Contáctenos](#)

Datos Personales	
Tipo y número de documento:	LIBRETA CIVICA
Fecha de nacimiento:	04/06/1944
Fecha de jubilación:	
Agencia AFIP:	AGENCIA NRO 1 - CAPITAL FEDERAL

Historia de Categorías				
Períodos Prescriptos				
Categoría	Período Desde	Período Hasta	Actividad	Tipo de Contribuyente
Categoría A	03/1991	06/1993	746	Autonomo
Categoría D	07/1993	05/1996	003	Autonomo

Períodos No Prescriptos				
Categoría	Período Desde	Período Hasta	Actividad	Tipo de Contribuyente
Categoría D	06/1996		003	Autonomo

*Si los datos que figuran en pantalla por los periodos no prescriptos no corresponden, concurra a la Dependencia DGI-AFIP*

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

Importante, los períodos no prescriptos sólo aparecen en caso que el contribuyente se encuentre inscripto en los mencionados períodos.

En esta pantalla el sistema muestra los datos que son tomados del padrón de AFIP. Dichos datos pueden presentar incongruencias tales como:

- a- Números de cuenta erróneos
- b- Nombres y/o apellidos incorrectos
- c- Números de cuenta faltantes

En estos casos, el contribuyente deberá concurrir a la Dependencia de AFIP en la cuál se encuentre inscripto, con el formulario 460/F a fin de solicitar las modificaciones pertinentes.

Puede ocurrir que los datos indicados en la “Historia de Categorías” no coincidan con la situación informada en el padrón de la Agencia. Las dos posibles situaciones son:

- 1) Que los datos informados en el “Padrón de Agencia” sean los incorrectos:

En dicho caso, la solución es concurrir a la Dependencia de AFIP en la que se encuentra inscripto, con la documentación correspondiente a fin de que modifiquen los datos ingresados en el padrón.

2) Que los datos indicados en la pantalla "Datos Personales" del Sicam sean los incorrectos:

En dicho caso deberá solicitar en la Agencia una impresión del padrón, donde conste su situación de revista, firmada y sellada por el Juez Administrativo, a fin de ser presentada ante ANSES.

### **Error "Hubo un error al generar el reporte de categorías"**

Si el sistema arroja este mensaje de error dentro de la pantalla "Datos Personales" y los mismos no pueden visualizarse, deberá presionar el botón Actualizar, para solucionarlo. Si, pese a realizar este procedimiento, continua generando el error, deberá solicitar en la Agencia una impresión del padrón donde conste su situación de revista. La impresión mencionada deberá contar con la firma y sello del Juez Administrativo.

### **Opción pagos:**

Ingresando en la misma se podrán observar todos los pagos (si los hubiere) que se encuentran registrados en las bases de AFIP, ya sean provenientes de las bases de ANSES (anteriores al 31/07/1993) o de los propios registros de nuestra Administración Federal, como se muestra a continuación:



CERRAR SESIONCONSULTASLIQUIDACIÓN

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres:

Cuit:Cuenta 1:Cuenta 2:Cuenta 3:**Contáctenos**

**Consulta de Pagos**

**Los pagos de Planes de Facilidades de Pago dictados a partir del Decreto N° 314/1995 inclusive, se visualizan de acuerdo a la imputación establecida en la Resolución General N° 643/99 AFIP, es decir neta de interés de financiación.**

**Seleccionar:**  
Año de Pago:   
Orden:

Período Desde	Período Hasta	Fecha Depósito	Total Depositado	Moneda	Tipo de Pago	Banco	Suc.	ICS	Tipo Concepto Pago	Nro. Terminal	Nro. Trans.	Origen	Estado
11/2004	11/2004	08/11/2004	35,00	\$	1	387	30	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
12/2004	12/2004	07/12/2004	35,00	\$	1	29	990	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
01/2005	01/2005	07/01/2005	35,00	\$	1	29	990	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
02/2005	02/2005	07/02/2005	35,00	\$	1	29	990	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
03/2005	03/2005	07/03/2005	35,00	\$	1	29	990	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
04/2005	04/2005	07/04/2005	35,00	\$	1	29	991	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	
05/2005	05/2005	08/05/2005	35,00	\$	1	29	991	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP	

**Opción última liquidación:**

A través de dicha opción se podrá acceder a la última liquidación calculada (SICAM 1), en caso de haber realizado alguna, y visualizará la siguiente pantalla:



Seleccionando el botón Última Liquidación Podrá visualizar la última liquidación calculada.

### **Opción Consulta de CUIT Inactivo**

A través de esta opción podrá visualizar en el caso de poseer dos números de CUIT, las liquidaciones realizadas con la CUIT que se encuentre inactiva, en caso de no poseer ningún cálculo en el sistema, con una CUIT Inactiva o no poseer Cuit Inactiva aparecerá la siguiente pantalla:



The screenshot shows the AFIP SICAM interface. At the top left is the AFIP logo, and at the top right is the SICAM logo. Below the logos is a navigation bar with three tabs: 'CERRAR SESION', 'CONSULTAS', and 'LIQUIDACIÓN'. The 'CONSULTAS' tab is selected. The main content area is titled 'Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.' Below this title are input fields for 'Apellidos y Nombres:', 'Cuit:', 'Cuenta 1:', 'Cuenta 2:', and 'Cuenta 3:'. To the right of these fields is a circular logo with 'AFIP' and 'SISTEMA' and a 'Ayuda en línea' icon. Below the input fields, a red message states: 'No se registra calculos de liquidaciones para cuits anteriores.' At the bottom right of the main area is a 'Contáctenos' link. The footer of the page reads 'SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS'.

### **CARGA DE DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN**

Para realizar su primera liquidación o modificar la anterior. Al apoyar el cursor sobre el menú liquidación se desplegará una lista de pestañas que detallamos a continuación con sus funciones y las acciones que debe realizar en cada una de ellas. Las mismas son:

- ↗ Datos para la liquidación.
- ↗ Situación de revista.
- ↗ Ingreso de pagos faltantes.
- ↗ Calcular liquidación.

## PANTALLA DATOS PARA LIQUIDACIÓN

CERRAR SESION
CONSULTAS
LIQUIDACIÓN

### Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_ [Contáctenos](#)

Datos Personales.			Prestación Solicitada
Edad	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	Jubilación
56	01/01/1950		

Datos para la liquidación		
Solicitud deuda parcial	Es Jubilado ?	El Titular reside en el exterior ?
<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO Desde (mm/yyyy) <input type="text"/> Hasta (mm/yyyy) <input type="text"/>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO Reingreso a la actividad: <input type="text"/>	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO
<b>Opta por la Moratoria 592/79 ?</b> <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Meses adeudados: <input type="text"/> Anticipos: <input type="text"/>	<b>Ley Aplicable</b> Ley 25994-Art.6

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

En la misma se deberán completar los siguientes campos:

**Fecha de nacimiento:** Se deberá ingresar la fecha presionando sobre el icono del calendario ingresando AÑO-MES-DIA y al oprimir Guardar el sistema automáticamente calculará la edad.

**Prestación solicitada:** Es posible seleccionar entre las siguientes opciones: Prestación Anticipada, Jubilación, pensión, reconocimiento de servicios u otros libre deuda.

**Fecha de defunción:** Se habilita en los casos de haber optado por pensión o reconocimiento de servicios en el punto anterior. Se ingresa la fecha presionando sobre el icono del calendario.

**Solicitud de deuda parcial:** Opción SI o NO. En caso afirmativo se deberán completar los campos Desde y Hasta (mm/aaaa).

**Residente en el exterior:** Opción SI o NO, en caso de trámites que así lo requieran.

**Es jubilado?:** Opción SI o No. En caso afirmativo se deberá ingresar la fecha (dd/mm/aaaa).

**Ley aplicable:** Es posible seleccionar entre las siguientes opciones: Ley N° 18.038 en situaciones de revista declaradas hasta junio de 1994 inclusive, Ley N° 24.241, Ley 25.994 art.6 o Ley N° 24476 cuando se requiera ingresar al Plan de Facilidades de Pago vigente, Ley 25.994 art.2 o ninguna (sin aplicación de ley).

En líneas generales, a los efectos de solicitar algún beneficio previsional ante ANSES, deberá incorporar: fecha de nacimiento, prestación solicitada, NO solicitar deuda parcial e incorporar la ley aplicable.

La información referida a la "Moratoria 592/79", la trae por defecto el sistema conforme a si se llevó a cabo la adhesión, en su momento, a dicha moratoria.

Existen dos opciones:

1- Que no tenga la posibilidad de seleccionar una opción.

En principio esto se debe a que no se adhirió a dicha moratoria ó que no se encuentra asociado el número de cuenta ANSES a la CUIT, por lo que deberá presentar en la agencia en la que se encuentre inscripto el formulario 460/F para realizar dicha asociación.

2- Que pueda seleccionar una opción.

- Si selecciona la opción "SI", los pagos que haya realizado con dicha moratoria, se asignarán a los períodos que en su oportunidad haya incluido en ella.

Hay que tener en cuenta que, de elegir esta opción, no podrá aplicar beneficios sobre los períodos incluidos en la misma.

- Si selecciona la opción "NO", los pagos que haya efectuado en virtud de la misma se imputarán a la deuda más antigua, según lo estipula la Resolución General número 643/99 AFIP.

Asimismo, podrá aplicar beneficios en dichos períodos.

## PANTALLA SITUACIÓN DE REVISTA



☐ CERRAR SESIONCONSULTASLIQUIDACIÓN

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

[Contáctenos](#)

**Transitoriamente el sistema no permite calcular en un mismo período actividades autónomas y monotributistas. De haber optado por la ley 18.038, recuerde que la fecha máxima de la situación de revista no debe superar el período 06/94.**

**Actualizar Situación de Revista a partir del período 07/2004**

Situación de Revista									
Período Inicio	Período Cese.	Código Actividad	Tipo de Sociedad	Categoría Optativa	Fecha Matrícula	Personal Ocupado	Capacidad de Carga	<input type="button" value="Nuevo"/>	
07/2004	05/2005	263							
07/2004	03/2006	10							

Beneficios			
Período Desde	Período Hasta	Tipo de Beneficio	<input type="button" value="Nuevo"/>

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

### **Esta pantalla presenta dos cuadros:**

- Situación de Revista
- Beneficios

En el cuadro **“Situación de revista”** deberá indicar cuáles han sido sus actividades, si es la primera liquidación que realiza deberá indicar cuales han sido sus actividades como autónomo/monotributista, indicando el período de inicio y de cese de las mismas y el código de actividad de la misma. Esto lo podrá hacer pulsando el botón "Nuevo", el que le desplegará una ventana en la que deberá indicar los datos necesarios.

Para poder visualizar la situación de revista correspondiente al período 07/2004 en adelante deberá presionar el botón "Actualizar Situación de Revista a partir del período 07/2004", tenga en cuenta que para los periodos posteriores al 07/2004 la situación de revista que trae el sistema no puede ser modificada ni eliminada a través del Sicam, ya que el sistema refleja los datos que se encuentran informados en el padrón para dicho contribuyente. Por este motivo, en caso de que alguno de los datos sea incorrecto, deberá realizar su modificación en la dependencia.

En esta misma pantalla podrá aplicar los denominados "Beneficios" que son excepciones a la obligación de pago.

En ambos casos cada vez que acepte una actividad o un beneficio, en el renglón visualizará un lápiz para corregirlo o un ícono con la forma de cesto de residuos que le permitirá anularlo.

**NOTA:** La cantidad de aportes necesarios para acceder a la prestación, los períodos y actividad a incluir en la situación de revista así como los beneficios a aplicar, deben ser consultados en Anses al:

TE: 0800-222-6737 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.

Página Web: [www.anses.gov.ar](http://www.anses.gov.ar)

E-mail: [anses@anses.gov.ar](mailto:anses@anses.gov.ar)

Respecto al régimen de trabajadores autónomos, se deberá tener en cuenta que el mismo es implementado a partir del período 01/1955. Por lo tanto, si en la situación de revista se carga un tramo anterior a dicho año, el mismo no será considerado por el Sicam al efectuar la liquidación.

Existen algunas situaciones particulares que deben tenerse en cuenta al momento de realizar la carga:

A) Los “Monotributistas” sólo pueden seleccionar entre 6 tipos de actividades:

07- Monotributo – Aportante Jubilado Ley 24.241

08- Monotributo - Aportante Agropecuario

09- Monotributo - Aportante No Agropecuario

10- Monotributo – Aportante Trabajador Activo

12- Monotributo – Activo con Aporte Capitalización

13- Monotributo – Activo con Aporte Reparto

Los códigos 08 y 09 sólo se encuentran habilitados para el tramo correspondiente al 11/1998 hasta el 03/2000. A partir del período 04/2000, inclusive, se debe consignar como Actividad el código 10.

Los códigos 12 y 13 sólo se encuentran habilitados para los períodos 07/2004 en adelante.

B) Los “Socios de S.A.” deberán ingresar los siguientes códigos:

- Hasta el 06/1994, con el código de actividad “060 - Director de SA”
- Del 07/1994 en adelante, con el código de actividad “000 (comercial)”, 002, 003, etc., de acuerdo con el tipo de sociedad de la cual el contribuyente sea director.

C) La situación de revista de los “Socios de Sociedades” es determinada por el sistema en función de los siguientes campos: actividad, tipo de sociedad y cantidad de empleados.

En el campo actividad corresponderá informar el código de actividad de la sociedad: 000 comercial, 001 industrial, 002 Agrícola, 003 Ganadera, etc.

Respecto a los campos tipo de sociedad y cantidad de empleados, se deberá tener en cuenta que el sistema sólo permite seleccionar entre 3 tipos de sociedades:

a) COMERCIAL

b) UNIPERSONAL: Este tipo de sociedad tiene vigencia desde el 03/1994 por imperio del Decreto Número 433/94. Por este motivo, para los períodos anteriores al 02/1994 inclusive se deberá seleccionar “Sociedad Comercial”.

Asimismo, las unipersonales sin personal se categorizan de acuerdo a la actividad que desarrolla a partir del 03/1994.

c) DE HECHO: Este tipo de sociedad tiene vigencia desde el 08/1994 por imperio del Decreto Número 1262/94. Por lo tanto para los períodos anteriores al 07/1994 inclusive se deberá seleccionar “Sociedad Comercial”.

Hay que tener en cuenta que los socios de sociedades de hecho sin personal se categorizan de acuerdo a la actividad que desarrollan en la misma a partir del mes 08/1994.

La recategorización por antigüedad de los “Profesionales” la realiza automáticamente el Sicam, a partir de la “Fecha de Matrícula” que se ingresa en el sistema. Por este motivo, deberá ingresar un sólo registro, informando la fecha de inicio/cese de la actividad, el código de la misma y la fecha de matrícula.

En esta misma pantalla, podrá aplicar los denominados “Beneficios” que son excepciones a la obligación de pago. Los mismos se encuentran directamente relacionados con la ley aplicable incorporada en la pantalla “Datos para la Liquidación”.

En ambos casos cada vez que acepte una actividad o un beneficio, en cada renglón visualizará un icono con la forma de lápiz, el cuál le permitirá modificar la información ingresada en cada renglón. Si desea eliminar el renglón completo podrá presionar sobre el icono con la forma de cesto de residuos.

Los dos errores más comunes que pueden presentarse dentro de esta pantalla son:

#### **Error “No Data Found”**

Este error puede generarse por:

- Estar ingresando una categoría optativa y/o tener registrados uno o más pagos duplicados. Es decir, pagos con el mismo importe y concepto para un mismo período.

La solución sería:

##### **CATEGORÍA OPTATIVA**

1) En primer lugar verificar si esta ingresando una categoría optativa que no corresponda, es decir menor o igual a la categoría obligatoria. De ser así deberá eliminarla.

2) De estar ingresando correctamente la categoría optativa deberá eliminarla e ingresar un código de actividad (en el período que pretende declarar) que coincida con la categoría que arroja el error.

También deberá solicitar en la Dependencia una impresión del padrón en el cuál conste la situación de revista y la categoría optativa real, firmado y sellado por el Juez Administrativo, a fin de que cuando se presente el trámite para obtener el beneficio previsional en ANSES pueda corroborarse que coincide la situación de revista ingresada en SICAM con la visualizada en Padrón.

3) Tener en cuenta que las categorías optativas tienen vigencia a partir de 01/1969 inclusive.

##### **PAGOS DUPLICADOS**

1) Excluir estos pagos de la liquidación.

2) Si hubiera abonado dos o más veces el mismo período, deberá dirigirse a la Dependencia en la cual está inscripto, con el Formulario 399, a efectos de solicitar la reimputación de los mismos y luego efectuar la modificación en el Sistema, en tanto se trate de períodos hasta el mes 06/2004 inclusive.

De tratarse de períodos a partir del mes 07/2004 inclusive la reafectación de los pagos deberá efectuarla a través de la Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos.

#### **Error “El tramo debe comenzar 18 años después de la fecha de nacimiento”**

La Ley N° 18.038 dispone que la afiliación de los trabajadores autónomos es obligatoria a partir de los DIECISEIS (16) años de edad, no obstante lo cual los aportes son exigibles recién a partir de los DIECIOCHO (18) años.

La Ley N.24.241 establece que la incorporación al régimen de la misma, tanto para los trabajadores en relación de dependencia como los autónomos, es obligatoria y con pago de aportes y contribuciones, a partir de los DIECIOCHO (18) años de edad.

El Decreto 433/94 establece que los servicios autónomos prestados sin obligatoriedad de aportes entre los dieciséis (16) y dieciocho (18) años de edad, no serán computables a los fines de la determinación del haber de la prestación básica universal ni de la prestación compensatoria a que se refieren los artículos. 19 y S.S. y 23 y S.S. de la Ley 24.241, es por ello que el SICAM no permite el ingreso de actividades ejercidas con anterioridad a los 18 años.

**FUNCIONALIDAD DEL BOTÓN ACTUALIZAR SITUACIÓN DE REVISTA A PARTIR DEL PERIODO 07/2004**

**INGRESO Y MODIFICACIÓN DE TRAMOS DE ACTIVIDAD POSTERIOR AL 06/2004.**

Desde la puesta en línea de la Cuenta Corriente se ha eliminado la posibilidad de autodeclarar actividad desde 07/2004 en adelante. Esto aparecerá como situación de revista sin posibilidad de editarse. Los datos contenidos en este registro se corresponden con los del padrón.

Si el contribuyente no está de acuerdo con lo que el sistema SICAM le entrega, debe concurrir a la Agencia donde se encuentra inscripto, presentar la documentación correspondiente y modificar en el padrón la situación de revista.

Cumplidos estos pasos, la modificación se verá reflejada en el SICAM, al seleccionar la opción "Actualizar situación de revista a partir del período 07-2004". Al refrescar la situación de revista se borrarán los beneficios a partir del período 7/2004.

**PANTALLA INGRESO PAGOS FALTANTES**




CERRAR SESION
CONSULTAS
LIQUIDACIÓN

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

[Contáctenos](#)

Los pagos de Planes de Facilidades de Pago dictados a partir del Decreto N° 314/1995 inclusive, se visualizan de acuerdo a la imputación establecida en la Resolución General N° 643/99 AFIP, es decir neta de interés de financiación.

**Carga de Pagos**

- Permite la modificación del pago.
- Elimina el pago informado manualmente.
- Marca el pago para no ser utilizado para la liquidación en curso.
- Marca el pago para ser utilizado para la liquidación en curso.

**Seleccionar:**

**Año de Pago:**

**Orden:**

Período Desde	Período Hasta	Fecha Depósito	Total Depósito	Moneda	Tipo Pago	Tipo/Nro. Certif. de Bono	Banco	Sucursal	ICS	Tipo Concepto Pago	Nro. Terminal	Nro. Transac.	Origen	Estado	
06/2004	06/2004	06/05/2004	35.00	\$	1		Otro	87	21019019	Capital (Monotributo)			AFIP		

DEBE ACLARARSE QUE NO SE PUEDEN INGRESAR Y/O MODIFICAR PAGOS IMPUTADOS A PERÍODOS 07/2004 INCLUSIVE Y POSTERIORES, LAS MISMAS SE REALIZAN A TRAVÉS DE LA CUENTA CORRIENTE DE MONOTRIBUTISTAS Y AUTÓNOMOS

La funcionalidad de esta pantalla consiste en que si se detectan pagos faltantes o mal registrados podrá editarlos desde la opción "Nuevo" o bien por los iconos adjuntos a cada registro: lápiz (modificar), cesto (eliminar) o signo más (excluir).

Si se requiere modificar la fecha de depósito de algún pago se deberá ingresar al cuadro de "Fechas topes" a los efectos de verificar las fechas hasta las cuales el Sicam no modifica el cálculo de deuda. Este procedimiento sólo resulta aplicable para pagos cuyo "Tipo Concepto de Pago" sea de Capital Autónomo y Cámara Compensadora. La finalidad de efectuar esta verificación es reducir al mínimo posible la cantidad de boletas a validar.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los campos ICS (Impuesto-Concepto-Subconcepto), Número de Transacción y Número de Terminal son obligatorios de informar a partir de los pagos correspondientes a los periodos posteriores a 07/1994 inclusive.

Si se cargan pagos anteriores al 06/1994, inclusive, estos campos tienen que estar en blanco.

Todos los pagos agregados o modificados deberán ser validados por los organismos que los han recaudado en su momento. El sistema asignará el estado "a verificar" de los mismos y los imprimirá en el F558/B o C, conforme corresponda. Dichos formularios deberán presentarse en la UDAI de ANSES correspondiente de tratarse de Jubilación, Pensión o Reconocimiento de Servicios y en las Agencia AFIP de tratarse de Otros Libre Deuda.

#### **Errores más comunes al ingresar o modificar un pago son:**

##### **Error "Numeric or value character to number"**

Este error tiene origen en el importe ingresado en el campo Total Depositado. Para que el mismo no se produzca, se debe ingresar el importe del pago con punto decimal (00.00).

##### **Error "Numeric or value error: Number precision too large"**

La solución a este error consiste en cargar hasta 3 dígitos numéricos en los campos sucursal, N° de transacción, N° de terminal, etc., aún cuando el sistema permita ingresar hasta siete dígitos.

Asimismo debe tenerse en cuenta que, en algunos casos, el campo Sucursal se puede dejar sin completar.

#### **Error al intentar modificar pagos posteriores a junio de 2004**

El Sicam no permite modificar datos de los pagos posteriores a julio de 2004 inclusive.

En el caso que desee realizar una corrección de los datos del pago o reafectación del mismo deberá ingresar a nuestro servicio con clave fiscal de Cuenta Corriente para Contribuyentes Monotributistas y Autónomos.

De ocurrir que los pagos no se encuentren registrados, deberá concurrir a la dependencia en la que se encuentra inscripto muñido del F. 206/M y copia del pago que se desea registrar.

## PANTALLA CALCULAR LIQUIDACIÓN



[CERRAR SESION](#) [CONSULTAS](#) [LIQUIDACIÓN](#)

### Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.

Apellidos y Nombres:  

Cuit: [Contáctenos](#)

Cuenta 1:                      Cuenta 2:                      Cuenta 3:

#### Cálculo de Liquidación de Deuda

Mediante esta opción procederá a liquidar su deuda como trabajador autónomo y/o monotributista en función de los datos por Ud. ingresados y los obrantes en las bases de AFIP-ANSES por lo que se sugiere corroborar que los mismos se correspondan con su real situación previsional.

Cada vez que procese una deuda esta última quedará en consulta.

[Calcular](#)

**Sr. Contribuyente: Con el objeto de dar un mejor servicio a todos los usuarios concurrentes, se ha definido en 3(tres) la cantidad máxima de liquidaciones diarias permitidas.**



SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

En esta pantalla se calculará la liquidación previsional a valores actuales. La misma le permitirá:

- Ingresar al Plan de Facilidades habilitado por la Ley N° 24476.
- Iniciar el trámite por la Prestación Anticipada por Desempleo (PAD) cancelando la deuda determinada (sí la hubiera).
- Obtener el libre deuda previsional (F558/A), para iniciar el trámite que así lo requiera.

Se recuerda que el sistema se encuentra habilitado para realizar hasta tres liquidaciones diarias.

## PANTALLA ÚLTIMA LIQUIDACION

[CERRAR SESION](#)
[CONSULTAS](#)
[LIQUIDACIÓN](#)

**Liquidación de deuda previsional para trabajadores autónomos y/o monotributistas.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_ [Contáctenos](#)

Nro. Liquidación: 7 Fecha Liquidación: 03/11/2005  
 Presentó el F. 577/A en agencia N Fecha :

A través del SICAM Ud. puede efectuar la presentación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley 25994 o acceder al Régimen de Regularización Voluntaria Ley N° 24476.

Datos Personales.			Años de servicio	Años con aportes	Prestación Solicitada
Edad	Fecha Nacimiento	Fecha Defunción	3 años, 4 meses	3 años, 4 meses	Jubilación
42	16/09/1963				

**DETALLE DEUDA TOTAL**

	CAPITAL				INTERES				Total
	Aportes	INSSJP	Fonavi	Subtotal	Aportes	INSSJP	Fonavi	Subtotal	
Periodos hasta 05/1992	335.34	62.10	0.00	<b>397.44</b>	1,388.82	257.19	0.00	<b>1,646.01</b>	<b>2,043.45</b>
Periodos desde 06/1992 hasta 02/1993	930.69	172.35	0.00	<b>1,103.04</b>	3,854.43	713.79	0.00	<b>4,568.22</b>	<b>5,671.26</b>
Periodos desde 03/1993 hasta 06/1994	1,034.10	191.50	0.00	<b>1,225.60</b>	4,136.91	766.09	0.00	<b>4,903.00</b>	<b>6,128.60</b>
Total Pre-SIJP				<b>2,726.08</b>				<b>11,117.23</b>	<b>13,843.31</b>
Periodos desde 07/1994 en adelante	1,654.56	306.40	0.00	<b>1,960.96</b>	182.95	33.88	0.00	<b>216.83</b>	<b>2,177.79</b>
Total SIJP				<b>1,960.96</b>				<b>216.83</b>	<b>2,177.79</b>
<b>TOTALES GENERALES</b>				<b>4,687.04</b>				<b>11,334.06</b>	<b>16,021.10</b>

[Pagos](#)  
[Pagos a Validar](#)

[Sit. Revista](#)  
[Datos para el Pago](#)

[Detalle Deuda](#)  
[Imprimir Liquidación](#)

**Consulta de Planes de Facilidades Presentados.**

**Opciones de pago sin aplicación del Plan de Facilidades de Pago Ley 25865/25994/24476**

**Ingresar al Plan de Facilidades de Pago Ley 25994 - Art. 6.**

**Ingresar al Régimen de Regularización Voluntaria Ley 24476.**

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

En esta pantalla el sistema arroja los datos formales de la Liquidación

Previsional efectuada a valores actuales, sin los beneficios del Plan de facilidades vigente.

Al pie de la misma, se accede a:

- La información que se ha tomado como base para la determinación de la liquidación. ( situación de revista, pagos, detalle de deuda...)
- Consulta de Planes de Facilidades de Pagos Presentados
- La opción de ingreso al Plan de Facilidades vigente Ley 25994 Artículo 6
- La opción de ingreso al Plan de Facilidades Ley 24476
- La opción de pago sin aplicación del Plan de Facilidades de Pago
- Impresión de los formularios 558/A, B y C, a través de la opción “Imprimir Liquidación”

El F.558/A corresponde al detalle de la liquidación.

El F.558/B corresponde a los pagos a validar pertenecientes a los períodos hasta el 31/07/1993.

El F.558/C corresponde a los pagos a validar pertenecientes a los períodos desde el 01/08/1993.

*Para proceder a determinar la deuda previsional en los términos de los beneficios del plan vigente, se debe ingresar al botón “Ingresar al plan de facilidades de pago Ley 25.994 – Art. 6º” o Ingresar al Régimen de Regularización Voluntaria de Deuda Ley N° 24476 y, en la pantalla siguiente, acceder por el botón “Nueva presentación”, si el contribuyente desea ver una presentación efectuada ingresará por el botón que indica la Ley utilizada para la presentación realizada.*

## PANTALLA CONSULTA DE PLANES DE FACILIDADES PRESENTADOS



[CERRAR SESION](#) [CONSULTAS](#) [LIQUIDACIÓN](#)

**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres:  

Cuit: [Contáctenos](#)

Cuenta 1: Cuenta 2: Cuenta 3: [Pagos sin aplicar](#)

**Presentaciones enviadas**

**IMPUESTO 116 Presentaciones no concursadas realizadas a partir del 03/08/2004**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 374 Presentaciones no concursadas realizadas hasta el 02/08/2004**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 375 Presentaciones de concursados / fallidos**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 374 - LEY 25994-Art.6.**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 127 - LEY 24476.**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

[Volver](#)

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

### LEY 24.476 ARTICULO 5 - REGIMEN DE REGULARIZACIÓN VOLUNTARIA DE DEUDA

#### SUJETOS ALCANZADOS

1. Los trabajadores autónomos. A tal fin, se entenderá por trabajador autónomo, al sujeto considerado como tal por la Ley N° 24.241 y sus modificaciones.
2. Los derechohabientes previsionales del trabajador autónomo fallecido, siempre que éste último haya estado afiliado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP).

## **TRAMITES QUE DEBEN REALIZAR ANTE LA DEPENDENCIA DE AFIP**

**Importante:** Sólo en caso de que el contribuyente desee inscribirse en períodos no prescriptos.

- Solicitar la CUIT en caso de no poseerla, mediante el formulario 460/F.
- Solicitar el alta retroactiva en autónomos cuando se necesiten regularizar períodos no declarados oportunamente, mediante el formulario 460/F, posteriormente a la realización del alta en el impuesto por internet.
- Solicitar la clave fiscal, mediante el formulario 3282

## **VIGENCIA DEL REGIMEN**

De carácter permanente.

## **DEUDAS QUE SE PUEDEN INCLUIR**

1. Los aportes personales de los trabajadores autónomos, devengados hasta el día 30 de septiembre de 1993, inclusive. Dichos aportes personales son los regulados por las disposiciones de las Leyes N° 18.038, N° 19.032 y N° 21.581, sus respectivas modificaciones y normas complementarias y reglamentarias.
2. Las deudas que, por el concepto y períodos indicados en el punto anterior, se encuentren incluidas en planes de facilidades de pago, vigentes o caducos al momento de adhesión al régimen de regularización.

a) Obligaciones excluidas: las deudas que se encuentren incorporadas a planes de facilidades de pago vigentes, obtenidos con fundamento en la Ley N° 25.994, en tanto no medie rechazo del beneficio previsional solicitado.

b) Obligaciones susceptibles de ser regularizadas mediante el régimen de regularización voluntaria -Capítulo II de la Ley N° 24.476 y su modificación-, que se encuentren incorporadas al régimen de facilidades de pago previsto en el Título II de la Ley N° 25.865, sin perjuicio de que el plan de pagos esté vigente o caduco:

1. Para adherir al régimen de regularización voluntaria, Capítulo II de la Ley N° 24.476 y su modificación, por dichas obligaciones u otros períodos también alcanzados por este régimen, se deberá proceder, a partir del día 3 de julio de 2006, con la reformulación o recálculo de la deuda incluida en el plan de facilidades de pago reglado en el Título II de la Ley N° 25.865, a fin de desagregar todos los períodos anteriores a septiembre de 1993, inclusive.

2. Los pagos realizados con motivo del plan de facilidades de pago, instituido en el Título II de la Ley N° 25.865, se aplicarán, en primer lugar, a cancelar los aportes personales correspondientes a los períodos octubre de 1993, inclusive y siguientes, hasta su agotamiento.

3. Si de la imputación a que se refiere el punto anterior resulta un excedente, el mismo será considerado pago a cuenta de la deuda correspondiente a los conceptos y períodos incorporados al régimen de regularización voluntaria - Capítulo II de la Ley N° 24.476 y su modificación-, septiembre 1993, inclusive y anteriores.

## **CONSOLIDACIÓN DEL PLAN**

La fecha de consolidación de la deuda a regularizar será el primer día del mes candelario en que se efectúa la adhesión al plan.

## INGRESO DE LAS CUOTAS

- El plan de facilidades puede abonarse hasta en 60 cuotas.
- El valor de cada una de ellas no podrá ser menor a \$25.
- La primera cuota vencerá el 22 del mes inmediato siguiente al que se efectuó la presentación. El resto de las cuotas vencerán el día 22 de los meses subsiguientes.
- Las cuotas deberán abonarse en cualquiera de los bancos habilitados, mediante el F799/E. Los códigos a consignar en el formulario son:  
Para la cuota mensual → 127-041-041.  
Para los intereses resarcitorios, en cuanto la falta de pago de las cuotas no produzca la caducidad del plan → 127-041-051.

## INTERESES DE CONSOLIDACIÓN DE LA DEUDA

Intereses de Consolidación de la Deuda	Interés Mensual	Máximo de Intereses sobre el Capital
Al Contado	0,50%	10%
De 2 a 30 Cuotas	1%	20%
De 31 a 60 Cuotas	(1)	30%

- (2) Se aplica el 50% de la alícuota vigente a la fecha de origen de cada una de las deudas.

## MOTIVOS DE CADUCIDAD DEL PLAN

- La falta de pago total o parcial de 6 cuotas consecutivas, a la fecha de vencimiento de la sexta de ellas.
- La falta de pago de la última cuota, a los 90 días corridos contados desde la fecha su vencimiento.

## IMPORTANTE

Se recuerda que de acuerdo al artículo 4° del Decreto N° 1454/05, que sustituye entre otros el artículo 9° de la Ley N° 24476, se establece que la percepción de los beneficios mencionados por el artículo que antecede por parte del trabajador autónomo o de sus derechohabientes, se encuentra sujeta al estricto cumplimiento del pago de las cuotas de la deuda reconocida.

## **MODULO DEL PLAN LEY 25.994 ART.6 y LEY 24476**

Accediendo desde el cuadro de presentaciones efectuadas, a través del botón “Nueva presentación” se ingresa al módulo del Plan Ley 25994 art.6 o Ley N° 24476 (SICAM 2), según corresponda.

## **PANTALLA DE BIENVENIDA**

The screenshot shows the SICAM (Sistema de Información para Contribuyentes Autónomos/Monotributistas) interface. At the top left is the AFIP logo, and at the top right is the SICAM logo. Below the logos is a navigation bar with three tabs: "CERRAR SESION" (with a close icon), "CONSULTAS", and "LIQUIDACIÓN". The main heading reads "Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6." Below this are input fields for "Apellidos y Nombres:", "Cuit:", "Cuenta 1:", "Cuenta 2:", "Cuenta 3:", and "Nro. Liquidación SICAM: 12". To the right of these fields are the AFIP logo, a "Ayuda en línea" icon (a question mark in a speech bubble), and a "Contáctenos" button. A central box titled "Plan de facilidades de pago" contains the following text: "BIENVENIDO AL REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACION LEY 25865/LEY 25994-Art.6", "Usted ha ingresado al sistema de liquidación del plan de facilidades de pago, en las siguientes pantallas podrá determinar su deuda indicando las obligaciones que desea regularizar, la cantidad de cuotas para cancelarlas y las modalidades de pago. Previamente, y sólo por la deuda de MONOTRIBUTO- componente impositivo -, el sistema le mostrará los pagos que registra en nuestras bases.", and "Una vez ingresada la totalidad de los datos requeridos, el sistema permitirá enviar la presentación e imprimir los formularios correspondientes." At the bottom of the screen is a blue bar with the text "SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS".

Dentro del módulo del plan, con igual criterio que en el módulo previsional, a los efectos de determinar la deuda se deberá ir completando las pantallas en el orden que impone el sistema.

Al igual que en el Sicam I, el sistema en la pantalla inicial posee dos accesos: por **“Consulta”** o por **“Liquidación”**.

**Dentro de “Consultas” se encuentran las siguientes opciones:**

- Ir a Deuda Previsional
- Impresiones
- Situación de Revista
- Presentaciones Efectuadas

**Dentro de “Liquidación”, se encuentran:**

- Datos Personales
- Datos del Plan
- Monotributo Categorías
- Consulta de Pagos
- Cálculo de Deuda
- Ampliación de Períodos
- Deuda a Regularizar
- Enviar Plan

**Si se ingresa al Régimen de Regularización Voluntaria Ley 24.476, aparece la siguiente Pantalla de Bienvenida**

**AFIP** **SICAM**

CERRAR SESION **CONSULTAS** **LIQUIDACIÓN**

**Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas  
establecido por la Ley N° 24.476**

Apellidos y Nombres:  
Cuit:  
Cuenta 1:                      Cuenta 2:                      Cuenta 3:

  **Contáctenos**

**Plan de facilidades de pago**

**BIENVENIDO AL REGIMEN DE REGULARIZACION VOLUNTARIO LEY 24476**

Usted ha ingresado al sistema de liquidación del régimen de regularización voluntaria instaurado en el Título II de la Ley 24476. En esta pantalla encontrará dos menús desplegables que lo guiarán para determinar la cantidad de cuotas, el monto y vencimiento de cada una de ellas y la forma de pago.

En el primero de dichos menús denominado "Consultas" Ud. podrá:

- Retomar al SICAM liquidador (Menú "Ir a Deuda Previsional").
- Imprimir como papeles de trabajo la deuda que ha calculado y no enviado o la última presentación efectuada en el marco de este régimen.
- Consultar la situación de revista que ha declarado en el "Liquidador" y la que haya ampliado en el presente plan (Menú "Situación de Revista").
- Visualizar los planes presentados en el marco de la presente Ley y de las Leyes 25865 y 25994. (Menú "Presentaciones efectuadas").

En el segundo de los menús desplegables las pantallas lo guiarán para calcular y enviar su adhesión al presente Régimen.

**RECUERDE QUE SI NO ENVÍA EL PLAN, ÉSTE NO TENDRÁ VALIDEZ ALGUNA.**

**Continuar**

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

## **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN**



Si bien el módulo del Plan de Facilidades Ley N° 24476 cuenta con funciones que optimizan la confección de las distintas pantallas. Por tal motivo la rutina que se describe a continuación es la que se debería seguir para la carga de un Plan de facilidades de pagos Ley 24476.

## **PANTALLA DATOS PERSONALES**



[CERRAR SESION](#) [CONSULTAS](#) [LIQUIDACIÓN](#)

**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres:  

Cuit: [Contáctenos](#)

Cuenta 1:                      Cuenta 2:                      Cuenta 3:

Nro. Liquidación SICAM: **14**

**Datos Personales**

Domicilio Fiscal (\*):

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:



(\*): Campo de carga obligatoria

[Aceptar](#)

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

Aquí se deberá informar el domicilio fiscal, el teléfono y el correo electrónico correspondiente. Dicha pantalla es la misma tanto para el plan de la Ley 2994 art. 6 como para el plan de la Ley 24476.

## PANTALLA DATOS DEL PLAN

  
 CERRAR SESION      CONSULTAS      LIQUIDACIÓN



**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

Nro. Liquidación SICAM: **14**

  
**Contáctenos**

**Datos del plan**

**Fecha presentación:**

**Fecha consolidación:**

**Cantidad de cuotas:**

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

La información contenida en los campos fecha de presentación y fecha de consolidación, la trae el sistema por defecto.

Sólo se deberá seleccionar el rango de cuotas requeridas para regularizar la deuda (contado. 2 a 30 cuotas ó 31 a 60).

**PANTALLA PLANES A REFORMULAR Ley 24.476**



[CERRAR SESION](#) | [CONSULTAS](#) | [LIQUIDACIÓN](#)

### Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas establecido por la Ley N° 24.476

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

Nro. Liquidación SICAM: \_\_\_\_\_



[Contáctenos](#)

#### Datos de Planes Ley 25865

Plan Ley 25865 Impuesto 374	<b>Plan Vigente</b>	<a href="#">Detalle</a>
-----------------------------	---------------------	-------------------------

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS




CERRAR SESION
CONSULTAS
LIQUIDACIÓN

### Reformulación del Planes Ley 25865 establecido por la Ley 24476

Apellidos y Nombres:

Cuit:

Cuenta 1:       Cuenta 2:       Cuenta 3:




**Contáctenos**

<b>Fecha Presentación:</b>	<b>Fecha Consolidación:</b> 01/06/2004	
<b>Nro.:</b> No Transmitido	<b>Nro. Verificador:</b> No Transmitido	<b>Situación:</b>
<b>Tipo presentación:</b> Rectificativa	<b>Impuesto:</b> 374	<b>Estado:</b>
<b>Deuda consolidada:</b> 4097.47	<b>Pago a cuenta:</b> 0	<b>A cancelar en cuotas:</b> 4097.47
<b>Forma de Pago:</b> Débito cuenta Fiscal	<b>CBU:</b>	<b>Cuotas:</b> 22

**Opciones**

**DATOS DE LA PRESENTACIÓN A REFORMULAR**

Consulta de Plan

Deuda Regularizada

Detalle de imputaciones de cuotas

Detalle de pagos

---

Boleta de Pago

CONFIRMAR PLAN

Volver

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

Los contribuyentes que adhirieron al plan de facilidades de pago Ley 25865 y quieren reformularlo a través del régimen de regularización voluntaria Ley 24476, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

**Debido a que los períodos posteriores a 10/1993 inclusive no pueden ser incluidos en régimen de regularización voluntaria Ley 24476, los pagos realizados con motivo del plan de facilidades de pago Ley 25.865 se aplicarán, en primer lugar, a cancelar los aportes personales correspondientes a los períodos octubre de 1993, inclusive y siguientes, hasta su agotamiento.**

Este procedimiento se sustenta en el punto e) apartado I del Anexo I de la RG 2017.

Aquí pueden presentarse dos situaciones:

1- Que los pagos realizados con motivo del plan Ley 25865 sean suficientes para cancelar los aportes personales correspondientes a los periodos 10/1993 y siguientes.

Si quedare un saldo a favor, el mismo será imputado como pago a cuenta del nuevo plan. En este caso, no se habilitará la pantalla "Planes a Reformular" y, en la pantalla denominada "Plan de Pagos", el sistema sólo arrojará como pago a cuenta el importe excedente luego realizado el cálculo indicado en el párrafo anterior.

2- Que los pagos realizados con motivo del plan Ley 25865 sean insuficientes para cancelar los aportes personales correspondientes a los 10/1993 y siguientes.

En este caso, previo a realizar el envío del nuevo plan, el contribuyente deberá proceder a saldar los periodos posteriores a 09/1993 que hayan sido incluidos en el plan Ley 25865 y que no hayan sido cancelados por el sistema mediante los pagos realizados a tal efecto. Para ello, desde la pantalla "Planes a Reformular", que se encuentra dentro de la solapa Liquidación, deberá imprimir los F.799/E de cancelación anticipada a través de la opción "Boleta de Pago".

Una vez que el pago se encuentre registrado en el SICAM, el contribuyente deberá ingresar a la pantalla "Planes a Reformular" y presionar el botón "CONFIRMAR PLAN". Por último, podrá proceder a calcular el nuevo plan y enviarlo.

Sólo en este caso, el contribuyente podrá visualizar la pantalla "Planes a Reformular".

#### **PANTALLA CÁLCULO DE DEUDA LEY 24476**

Desde esta opción se procederá a realizar el cálculo de la deuda.

Al proceder a liquidar el sistema aplicará los beneficios de la Ley 25.865 vigentes hasta el 31/07/2004.

Estos beneficios se encuentran normados en la RG 1624.

Debe tenerse en cuenta que la presente liquidación sólo tendrá validez si es enviada dentro del mes en que se calcula. En caso contrario deberá recalcularse, ya que se modificará la fecha de consolidación del plan.

**Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas  
establecido por la Ley N° 24.476**

Apellidos y Nombres:

Cuit:

Cuenta 1:

Cuenta 2:

Cuenta 3:

Nro. Liquidación SICAM: **15****Contáctenos****Cálculo de deuda**

Mediante esta opción procederá a liquidar su deuda para el Plan de Facilidades.

**IMPORTANTE:**

**La presente liquidación solo tendrá validez si es enviada dentro del mes en que se calcula. En caso contrario deberá recalcular la misma.**

**Si Ud. desea ampliar la situación de revista, debe hacerlo en la opción "Ampliar períodos", luego de efectuar el cálculo.**

**Calcular**

## PANTALLA AMPLIACIÓN DE PERIODOS

The screenshot shows the SICAM web interface. At the top left is the AFIP logo, and at the top right is the SICAM logo. Below the logos are three navigation tabs: 'CERRAR SESION', 'CONSULTAS', and 'LIQUIDACIÓN'. The main heading reads 'Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.' Below this, there are input fields for 'Apellidos y Nombres:', 'Cuit:', 'Cuenta 1:', 'Cuenta 2:', and 'Cuenta 3:'. To the right of these fields is a circular logo with 'AFIP' and '2016' and a 'Ayuda en línea' icon. A 'Contáctenos' button is also present. Below the input fields, there are two icons: a pencil icon for 'Permite la modificación de la actividad.' and a trash icon for 'Elimina la actividad informada.' Below this is a table titled 'Situación de Revista' with a sub-header 'Ampliación: 0 Años y 0 meses'. The table has columns: 'Período Inicio', 'Período Cese.', 'Código Actividad', 'Tipo de Sociedad', 'Categoría Optativa', 'Fecha Matrícula', 'Personal Ocupado', 'Capacidad de Carga', and a 'Nuevo' button. Below the table is a 'Calcular y agregar deuda' button. At the bottom of the page is a blue bar with the text 'SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS'.

Se entiende por ampliación de períodos cuando se modifica hacia atrás el inicio de actividades.

### AMPLIACIÓN DE PERÍODOS - FORMA DE INGRESO EN EL SICAM

Pueden presentarse dos situaciones, de acuerdo a las cuales varían los procedimientos de carga:

1) Si el contribuyente se encuentra o encontraba anteriormente inscripto y a su vez, amplía períodos para ser regularizados a través del plan de facilidades Ley 25994 art.6/24476, a fin de acceder a un beneficio previsional, deberá colocar dentro del SICAM 1 (Módulo Previsional) la Situación de Revista original.

Una vez que ingresa al Plan de facilidades de pago (SICAM 2), dentro de la pantalla "Ampliación de Períodos", deberá consignar los períodos ampliados.

2) Si la liquidación a efectuar sólo contiene períodos ampliados, deberá realizarla a través del SICAM 1 (Módulo Previsional), incorporando en la Situación de Revista dichos períodos, y no utilizar la opción "Ampliación de Períodos" dentro del Sicam 2.

## AMPLIACIÓN DE PERÍODOS (DESDE/ HASTA) COMO APORTANTE AUTÓNOMO.

Se informa que en virtud de los períodos involucrados en la situación de revista declarada o a declarar, deberá tener en cuenta lo indicado a continuación:

1) Por períodos hasta 06/2004:

1.1- Contribuyentes que poseen CUIT pero no registran inscripción como trabajadores autónomos (Régimen General o Simplificado): podrán declarar la situación de revista en SICAM sin necesidad de realizar modificación o inscripción en la Dependencia de AFIP, y sin presentar formulario alguno.

1.2- Contribuyentes que tienen asignada una CUIT y registran actividad autónoma declarada en el padrón con cese en períodos prescriptos y sin actividad posterior: No deberán presentar documentación alguna para operar en el SICAM. Podrán ampliar períodos no prescriptos en SICAM sin necesidad de presentar documentación alguna.

1.3- Contribuyentes que tienen asignada una CUIT y registran actividad en períodos no prescriptos: Deberán presentar formularios F 460/F y/o F 929, según corresponda, para modificar la situación de revista en SICAM.

1.4- Contribuyentes que no tienen CUIT, pero que registran CUIL o CDI: Podrán declarar la situación de revista en SICAM sin presentar formulario alguno.

1.5- Contribuyentes que no tienen CUIT, CUIL o CDI: Se deberá generar la CUIT de acuerdo al procedimiento que se detalla a continuación:

En el formulario 460/F deberán completar:

Datos Económicos: Consignar el Código de Actividad 12 (Sin actividad económica).

Datos Tributarios colocar la leyenda "Ley 24476".

2- Por períodos desde 07/2004

En todos los casos, para registrar actividad por períodos devengados a partir del 01/07/2004, se deberá presentar la documentación requerida.

Si se trata de períodos no prescriptos, previo a la carga de esta pantalla se deben dar el alta en el impuesto por Internet siguiendo el procedimiento indicado por la Resolución General N° 2337, a fin de dar el alta o baja de los períodos que necesite en el padrón de AFIP, en tanto se trate de períodos no prescriptos.

Los datos a ingresar en esta pantalla son similares a los que deben cargarse en la pantalla Situación de Revista.

Luego de cargar los datos, se deberá presionar el botón "Calcular y Agregar Deuda".

## **PANTALLA DEUDA A REGULARIZAR**

The screenshot shows the SICAM web interface. At the top left is the AFP logo, and at the top right is the SICAM logo. Below the logos is a navigation bar with three tabs: 'CERRAR SESION', 'CONSULTAS', and 'LIQUIDACIÓN'. The main heading reads 'Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.'. Below this, there are input fields for 'Apellidos y Nombres:', 'Cuit:', 'Cuenta 1:', 'Cuenta 2:', 'Cuenta 3:', and 'Nro. Liquidación SICAM: 3'. To the right of these fields are a circular logo for 'Aporte y Reg. Seg. Soc. Autónomo' and a 'Ayuda en línea' icon. A 'Contáctenos' button is also present. The central area is titled 'Períodos de deuda a regularizar' and contains four buttons: 'Aporte y Reg. Seg. Soc. Autónomo', 'Monotributo / Autónomo', 'Monotributo', and 'Plan de pago'. At the bottom of the page is a blue footer with the text 'SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS'.

En esta pantalla se encuentran los accesos al detalle de la deuda previsional a regularizar en los términos de los beneficios del plan vigente.

La deuda regularizada en el Plan de Facilidades Ley N° 25865 en los términos de la Ley N° 224476 se encuentra diferenciada en tres rubros:

- 1- Deuda previsional del autónomo → “Aporte y Reg. Seg. Soc. Autónomo”
- 2- Deuda del componente previsional del Monotributo → “Monotributo/Autónomo”.
- 3- Deuda del componente impositivo y de obra social del Monotributo → “Monotributo”.

La deuda regularizada en el Plan de Facilidades Ley N° 24476 se encuentra en un Rubro.

- 1-Deuda previsional del autónomo → “Aporte y Reg. Seg. Soc. Autónomo”

En esta pantalla también se encuentra el acceso a la pantalla “Plan de Pago”.

**PANTALLA DEUDA A REGULARIZAR LEY 24.476**



❏ CERRAR SESION      **CONSULTAS**      **LIQUIDACIÓN**

**Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas  
establecido por la Ley N° 24.476**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_      Cuenta 2: \_\_\_\_\_      Cuenta 3: \_\_\_\_\_

Nro. Liquidación SICAM: **4**



**Contáctenos**

**Períodos de deuda a regularizar**

**Aporte y Reg. Seg. Soc. Autónomo**

**Ir al Plan de pago**

Si Desea Ampliar la Situación de Revista haga click [AQUI](#)

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

## PANTALLA PLAN DE PAGO



[CERRAR SESION](#) [CONSULTAS](#) [LIQUIDACIÓN](#)

**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres:  

Cuit: [Contáctenos](#)

Cuenta 1:                      Cuenta 2:                      Cuenta 3:

Nro. Liquidación SICAM: 7

**Detalle del plan de pago**

Deuda calculada - Capital:    \$13,046.23

Deuda calculada - Interés:    \$2,586.20

**Saldo a cancelar en cuotas:**

Cantidad de cuotas:   

**Para culminar el trámite, una vez calculado el plan y elegida la forma de pago, ingrese a la opción de menú "Enviar Plan" y realice el envío correspondiente. Imprima el acuse de recibo para tener la constancia de presentación del plan.**

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

En la pantalla Plan de Pagos:

- se informa el saldo total a cancelar.
- se procede a determinar el importe de las cuotas del plan en función de la cantidad seleccionada.
- Se determina la forma de pago.

Respecto al segundo punto, debe tenerse en cuenta que la cantidad de cuotas a seleccionar estará limitada al rango indicado en la pantalla "Datos del plan".

Asimismo, si se encuentra reformulando un plan de la Ley 25.994 art. 6 o de la Ley N° 24476 presentado con anterioridad y el mismo registraba pagos, es en esta pantalla que el sistema en forma predeterminada muestra la imputación de los mismos como pagos a cuenta del nuevo plan a presentar.

Aclaración: Puede ocurrir que la última cuota abonada con anterioridad a la reformulación del plan no se vea registrada como pago a cuenta. En este caso, la misma será aplicada a la cancelación de las mensualidades del nuevo plan reformulado.

En consecuencia, el cálculo de dicha imputación, deberá realizarlo manualmente (en papeles de trabajo) a los efectos de abonar sólo la diferencia de mensualidad que corresponda y mediante la presentación de un formulario multinota en agencia, informar el procedimiento aplicado.

## **PANTALLA ENVIAR PLAN**

The screenshot shows the SICAM web interface. At the top left is the AFIP logo, and at the top right is the SICAM logo. Below the logos is a navigation bar with three tabs: 'CERRAR SESION', 'CONSULTAS', and 'LIQUIDACIÓN'. The main heading reads 'Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.'. Below this, there are input fields for 'Apellidos y Nombres:', 'Cuit:', 'Cuenta 1:', 'Cuenta 2:', 'Cuenta 3:', and 'Nro. Liquidación SICAM: 3'. To the right of these fields are the AFIP logo, a 'Ayuda en línea' icon, and a 'Contáctenos' button. A central box titled 'Enviar plan' contains the text: 'En esta opción procederá a finalizar el plan y enviar la información para su posterior proceso. Una vez finalizado, el plan no podrá ser modificado.' Below this text is a blue button labeled 'Enviar Plan'. At the bottom of the page is a blue footer bar with the text 'SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS'.

En esta pantalla se procederá a finalizar el plan y enviar la información para su posterior proceso. Una vez finalizado, el plan no podrá ser modificado.

El sistema al finalizar este proceso arrojará el acuse de recibo como constancia de adhesión al plan.

Si una vez enviado el plan se requiere realizar alguna modificación en el mismo, deberá concurrir, previamente ante la UDAI de ANSES correspondiente y solicitar el rechazo del plan enviado. Siempre que sea un plan enviado bajo Ley 25994 Art. 6.

En caso de tratarse de una presentación Ley 24476 el rechazo debe solicitarse en la UDAI de ANSES si se trata de un beneficio previsional o en la Agencia AFIP de tratarse de otros libre deuda.

Error: "Debe informar el domicilio fiscal para realizar la presentación"

El mismo se presenta cuando se han cargado previamente los datos de su domicilio fiscal en la pantalla "Datos personales" y al proceder al envío del plan, el sistema le arroja el mensaje de error mencionado.

El motivo del mismo se debe a que el SICAM contempla la forma de pago "Contado", cuando se efectúa el primer envío por la Ley 25994 art.6. Si el plan es rechazado por ANSES y se realiza una nueva liquidación el sistema no le arroja esta forma de pago, debiendo seleccionar por defecto alguna forma de DEBITO.

La solución consiste en:

- 2- Cargar el domicilio fiscal
- 3- Realizar nuevamente la liquidación
- 4- Seleccionar como forma de pago "Débito en Tarjeta de Crédito"

Cabe aclarar que este procedimiento se realiza a los efectos de poder enviar el plan. Sin embargo, a los efectos del pago, deberá abonar todas las cuotas en efectivo conforme lo indica la norma.

### **PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR CUANDO EXISTEN PERIODOS AMPLIADOS**

En principio pueden presentarse dos situaciones, de acuerdo a las cuales varían los procedimientos de carga:

1) Si se encontraba anteriormente inscripto y a su vez, amplía períodos para ser regularizados, deberá colocar dentro del SICAM 1 (Módulo Previsional) la Situación de Revista original.

Una vez que ingresa al Plan, es decir, en el SICAM 2, dentro de la pantalla "Ampliación de Períodos", deberá consignar los períodos ampliados.

2) Si sólo efectúa una liquidación por el período ampliado, deberá realizarla mediante el SICAM 1, incorporando en la Situación de Revista los períodos ampliados, y no deberá utilizar la opción de "Ampliación de Períodos" del Sicam 2.

Asimismo, a continuación se exponen algunas situaciones particulares.

### ***CÓMO APLICAR BENEFICIOS SOBRE PERIODOS AMPLIADOS***

En caso de necesitar aplicar beneficios en períodos ampliados, el procedimiento a seguir es el siguiente:

\* Realizar una liquidación parcial dentro del Módulo Previsional (SICAM 1), cuya "Situación de Revista" esté integrada sólo por los períodos que se amplían y a los cuales se necesitan aplicar beneficios. Luego, en esa misma pantalla, en el cuadro "Beneficios" ingresar los períodos con beneficios y la ley correspondiente. Calcular la liquidación e imprimir el formulario 558/A correspondiente a dicha liquidación.

\* Posteriormente, proceder a efectuar en el Módulo Previsional (SICAM 1) una liquidación total, incluyendo en la pantalla "Situación de Revista" sólo aquellos períodos de actividad registrados originariamente (para esto primero se deberá borrar la situación ampliada y los beneficios aplicados, cargados para realizar la 1° liquidación). Calcular la liquidación e imprimir el formulario 558/A/B/C correspondiente a dicha liquidación.

Dentro del Plan de Facilidades Ley 24476 (SICAM 2), en la pantalla "Ampliación de Períodos", deberá colocar sólo los períodos ampliados que hayan quedado a regularizar, es decir, no se deberán ingresar en esta pantalla los períodos ampliados y a los cuales se le hayan aplicado beneficios.

De esta forma, en ANSES se deberán presentar dos F.558/A.

### ***AMPLIACIÓN DE PERÍODOS SIN INCLUSIÓN EN EL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO LEY N° 24476.***

En caso de que se desee ampliar períodos sin incluirlos en el plan de facilidades de pago, deberá realizar un cálculo de deuda parcial dentro del Módulo Previsional (SICAM 1) por los períodos que se amplían, e imprimir los formularios 558/A/B/C. Posteriormente, proceder a efectuar en el Módulo Previsional (SICAM 1) una nueva liquidación por los períodos originales e imprimir los F.558/A/B/C. De esta manera se presentarán ante ANSES dos F.558.

## **SEGUIMIENTO DE LOS PLANES**

Enviado el plan, para efectuar el seguimiento de los pagos e impresiones de formularios, se deberá acceder desde el cuadro presentaciones efectuadas, por “Detalle”.

**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

**Pagos sin aplicar**

**Presentaciones enviadas**

**IMPUESTO 116 Presentaciones no concursadas realizadas a partir del 03/08/2004**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 374 Presentaciones no concursadas realizadas hasta el 02/08/2004**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 375 Presentaciones de concursados / fallidos**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 374 - LEY 25994-Art.6.**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**IMPUESTO 127 - LEY 24476.**

Fecha	Número	Nro. Verificador	Tipo	Situación
<b>No se encontraron Datos</b>				

**Volver**

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

En el cuadro de Presentaciones efectuadas se encuentra:

- El acceso por “Nueva presentación” a los efectos de proceder a determinar la deuda previsional en los términos de los beneficios del plan Ley N° 24476.
- Los datos formales de presentaciones efectuadas bajo el impuesto:
  - 374 → Presentaciones realizadas hasta el 03/08/2004, Ley 25.865
  - 116 → Presentaciones posteriores al 03/08/2004, Ley 25.865
  - 375 → Presentaciones de concursados y fallidos, Ley 25.865
  - 374 → Presentaciones posteriores al 19/01/2005, Ley 25.994 art.6
  - 127 → Presentaciones efectuadas por la Ley N° 24476

Adjunto a los datos formales, el sistema arrojará un acceso denominado “Detalle” a los efectos de obtener la impresión de los formularios del plan y el seguimiento de los pagos.



## PANTALLA DETALLE

**AFIP****SICAM**

CERRAR SESIONCONSULTASLIQUIDACIÓN

**Régimen especial de regularización de Obligaciones Autónomas y/o Monotributistas establecido por la Ley N° 25865 / Ley N° 25994-Art.6.**

Apellidos y Nombres: \_\_\_\_\_

Cuit: \_\_\_\_\_

Cuenta 1: \_\_\_\_\_ Cuenta 2: \_\_\_\_\_ Cuenta 3: \_\_\_\_\_

Nro. Liquidación SICAM: 7

[Contáctenos](#)

<b>Fecha Presentación:</b> 03/11/2005	<b>Fecha Consolidación:</b> 01/11/2005	
<b>Nro.:</b> 55/7	<b>Nro. Verificador:</b> 20040209	<b>Situación:</b> Vigente
<b>Tipo presentación:</b> Original	<b>Impuesto:</b> 374	<b>Estado:</b> Pendiente de Aceptación por AFIP
<b>Deuda consolidada:</b> 1861.73	<b>Pago a cuenta:</b> 0	<b>A cancelar en cuotas:</b> 1861.73
<b>Forma de Pago:</b> Efectivo	<b>CBU:</b>	<b>Cuotas:</b> 10

**Opciones**

DATOS DE LA PRESENTACION	SEGUIMIENTO
<a href="#">Consulta de Plan</a>	<a href="#">Ver Pagos</a>
<a href="#">Deuda Regularizada</a>	
<a href="#">Detalle de imputaciones de cuotas</a>	
<a href="#">Impresiones</a>	
<a href="#">Situación de Revista</a>	
<a href="#">Observaciones</a>	

[Volver](#)

**SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS**

La forma de realizar el seguimiento del plan es similar para aquellos contribuyentes que realizaron presentaciones a través de la Ley 25.865 y/o Ley 25.994 art.6 y/o Ley N° 24476

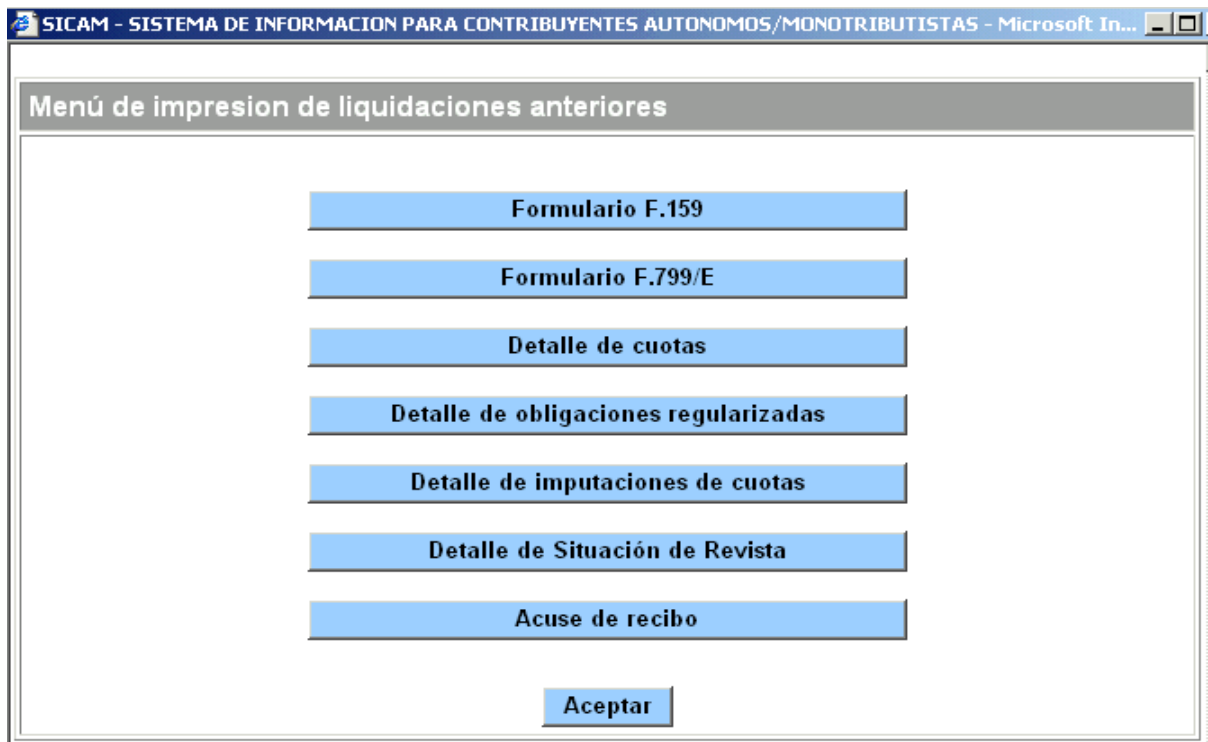
La única diferencia radica en que aquellos que realizaron la presentación del plan a través de la Ley 25.865 tienen dentro de esta consulta, una opción llamada “Cambio de Forma de Pago/CBU” que les permite modificar la modalidad de pago informada al momento de realizar la adhesión. Esto se debe a que la RG 1663 establece distintas modalidades de pago para este universo de contribuyentes.

En esta pantalla se encuentran informadas las características del plan presentado, así como su “Situación” (Vigente, No Vigente) y su “Estado” (Aceptado, Rechazado, Observado, Pendiente de Aceptación por AFIP, Pendiente de Aceptación por ANSES).

Asimismo, permite acceder a distintas opciones de consulta, entre ellas:

- Consulta del Plan → Muestra el vencimiento y el importe de cada una de las cuotas del plan
- Deuda Regularizada → Muestra la deuda incluida en el plan
- Detalle de Imputaciones de Cuotas → Muestra la deuda cancelada con cada una de las cuotas abonadas
- Impresiones → Permite imprimir distintos formularios
- Situación de Revista → Muestra la situación de revista y la situación ampliada informada
- Observaciones → En caso de que el plan se encuentre con el estado observado/rechazado, aquí aparecerá informado el motivo del mismo
- Ver Pagos → Muestra las cuotas abonadas a través del plan



### **PANTALLA MENÚ IMPRESIONES**



Accediendo por el botón "Impresiones" se obtienen, entre otros:


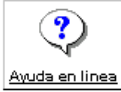
- El F.799/E (formulario de pago)
- El F.159 (DDJJ de adhesión al Plan de Facilidades de Pago)
- El Acuse de Recibo

## MENU DE IMPRESION LEY 24.476



[CERRAR SESION](#) [CONSULTAS](#) [LIQUIDACIÓN](#)

**Régimen de Regularización Voluntaria de Obligaciones Autónomas establecido por la Ley N° 24.476**

Apellidos y Nombres:  

Cuit: [Contáctenos](#)

Cuenta 1: Cuenta 2: Cuenta 3:

Nro. Liquidación SICAM: 4

**Menú de impresion**

- [Impresiones del Plan Calculado y no Enviado](#)
- [Impresiones del último Plan enviado](#)

SICAM - SISTEMA DE INFORMACION PARA CONTRIBUYENTES AUTONOMOS/MONOTRIBUTISTAS

## IMPRESIONES DEL PLAN CALCULADO Y NO ENVIADO

**Menú de impresion**

- [Detalle de cuotas](#)
- [Detalle de obligaciones regularizadas](#)
- [Detalle de imputaciones de cuotas](#)
- [Detalle de Situación de Revista](#)